

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN 32 LOCALES Y SERVICIO DE CATERING DEL RECINTO FERIAL DE GRAN VIA Y MONTJUIC DE FIRA DE BARCELONA**

Cláusula 1. Oferta Económica.

1.1 Canon variable/fijo.

Cláusula 2. Facturación.

Cláusula 3. Normas relativas a la facturación.

Cláusula 4. Depósito.

Cláusula 5. Revisión de Precios.

Cláusula 6. Otros gastos.

Cláusula 7. Contenido del sobre B.

Cláusula 8. Información adicional.

ANEXOS

ANEXO I. Modelo oferta Económica

**Cláusula 1. Oferta Económica.**

La oferta económica se presentará cerrada, así como en formato electrónico, e incluirá la siguiente información de acuerdo con el modelo de oferta que se adjunta como **ANEXO I**.

**1.1 Canon Variable/Fijo.**

**EL ADJUDICATARIO** satisfará a **FIRA DE BARCELONA** un **CANON VARIABLE** consistente en un porcentaje de un 15% sobre la cifra neta de ventas verificadas en cada uno de los Locales arrendados. Se entiende por cifra neta de ventas, cualquier ingreso de **EL ADJUDICATARIO**, como consecuencia de la actividad desarrollada en cada uno de los locales arrendados, sin incluir el IVA, el cual está sujeto a ser mejorado tal y como se especifica en el apartado de mejoras relativas al pliego técnico:

- El canon variable está sujeto a mejora por parte del licitante.
- Los licitantes podrán ofrecer un canon fijo, tal y como se detallada en el pliego de condiciones administrativas (criterios de valoración).

Los servicios de catering solicitados por **GASTROFIRA** al Adjudicatario, para ser servidos en el local número 26 incluido en el lote 2, estarán siempre exentos de canon.

El canon referenciado será computado de forma mensual, iniciando en su cómputo el día 1 del mes en que se inicie la actividad de restauración y finalizando el día 30/31 del mes siguiente.

La liquidación del canon variable se verificará y satisfará por **EL ADJUDICATARIO** según lo establecido en la cláusula tercera del presente pliego.

A fin de que **FIRA DE BARCELONA** conozca la cifra de ventas, el **ADJUDICATARIO** asume y acepta las siguientes obligaciones:

- I. Entrega de documentos: **EL ADJUDICATARIO** entregará a **FIRA DE BARCELONA**:

Dentro de los 5 días naturales siguientes al final de cada mes, una declaración certificada siguiendo firmada por persona con poder bastante que contenga la cifra de ventas realizada local gestionado y evento en el cual se han prestado los servicios. Los estados de ventas se establecerán de manera precisa para que **FIRA DE BARCELONA** pueda seguirlos al detalle. Si **EL**

**ADJUDICATARIO** incumpliera algún mes la obligación de entrega de las declaraciones de ventas, **FIRA DE BARCELONA** queda facultada para girar, en su momento, la oportuna liquidación considerando la media aritmética de los meses del año en curso. En todo caso, deberán coincidir con la información facilitada on line.

II. TPV: **EL ADJUDICATARIO** para registrar todas las operaciones, deberá utilizar sistemas de registro normalizados en el mercado que permitan el control, quedando obligado a notificar a **FIRA DE BARCELONA** el sistema utilizado, así como cualquier cambio que sobre el mismo pretenda introducir posteriormente.

**EL ADJUDICATARIO** deberá enviar a la finalización del servicio realizado y en el plazo no superior a un mes a **FIRA DE BARCELONA** los datos de facturación on-line.

III. Contabilidad: **EL ADJUDICATARIO** deberá llevar los libros y documentos precisos que establezcan la cifra de ventas realizadas. **FIRA DE BARCELONA** podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los referidos libros y documentos para ser cotejados con las declaraciones mensuales realizadas por el **EL ADJUDICATARIO**.

IV. Control contable: En el caso de que, por imperativo legal, **EL ADJUDICATARIO** esté obligado a realizar una Auditoría externa, deberá facilitar a **FIRA DE BARCELONA**, si ésta lo solicita, el Informe de Auditoría, en lo que se refiera a los locales adjudicados, al efecto de la verificación de la cifra de ventas.

**FIRA DE BARCELONA** tendrá derecho a verificar por medio de una firma externa de auditoría de reconocido prestigio, el control de los libros y documentos del **EL ADJUDICATARIO** correspondientes a los locales y la justificación de la cifra de ventas realizada en/o a partir de los locales arrendados. Si del control realizado se apreciara que el **EL ADJUDICATARIO** ha abonado a **FIRA DE BARCELONA**, en concepto de canon variable, una cantidad inferior a la debida, la diferencia será líquida y exigible, debiendo el **EL ADJUDICATARIO** abonarla de forma inmediata a **FIRA DE BARCELONA**, y asumiendo todos los gastos producidos por el control contable, sin perjuicio de los demás derechos, acciones o sanciones a que hubiere lugar.

En el supuesto de que la declaración de la cifra de ventas fuese efectuada por **EL ADJUDICATARIO** fuera del plazo fijado, no cumpliera con los requisitos establecidos o tuviera que ser determinada a través de la oportuna comprobación anteriormente regulada, **FIRA DE BARCELONA** practicará la oportuna liquidación en el momento en que tenga conocimiento de las cifras de ventas y **EL ADJUDICATARIO** dispondrá de cinco días para su pago a contar desde la notificación de **FIRA DE**

**BARCELONA** en este sentido.

Cualquier ocultación o tentativa de ocultación en relación con la cifra de ventas, facultará a **FIRA DE BARCELONA** para resolver el contrato, sin derecho del **ADJUDICATARIO** a reclamar indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, **EL ADJUDICATARIO** vendrá obligado a entregar a **FIRA DE BARCELONA** el importe del canon que corresponda por la cifra de ventas no declarada.

## **Cláusula 2. Normas relativas a la facturación.**

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (**FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO**), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

**FIRA DE BARCELONA** no aceptará del **ADJUDICATARIO** facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, el **ADJUDICATARIO** deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general **FIRA DE BARCELONA** no aceptará ningún contrato de factoring del **ADJUDICATARIO** no quedando obligada **FIRA DE BARCELONA** por los acuerdos que el **ADJUDICATARIO** haya podido alcanzar con entidades bancarias.

## **Cláusula 3. Facturación del Canon.**

En función de la información facilitada mensualmente por **EL ADJUDICATARIO**, **FIRA DE BARCELONA** emitirá la correspondiente factura que se satisfará en el plazo de 5 días naturales a contar desde su recepción por parte del **ADJUDICATARIO**, mediante transferencia bancaria a la cuenta que **FIRA DE BARCELONA** habilite a tal objeto.

En el supuesto de retraso en el pago del canon o de cualquiera de las cantidades que el **ADJUDICATARIO** deba satisfacer a **FIRA DE BARCELONA** una vez formalizado el contrato, se devengará sin necesidad de requerimiento alguno, un interés de demora equivalente al doble del interés legal del dinero; ello sin perjuicio de la facultad de **FIRA DE BARCELONA** de instar la

resolución del contrato por falta de pago.

**Clausula 4. Depósito.**

El **ADJUDICATARIO** entregará en el momento de la formalización del contrato a **FIRA DE BARCELONA** la cantidad equivalente que se detalla en el cuadro que sigue y en concepto de depósito.

LOTES	EN CIFRAS	EN LETRAS
LOTE 1	10.000.-€	DIEZ MIL EUROS
LOTE 2	20.000.-€	VEINTE MIL EUROS
LOTE 3	15.000.-€	QUINCE MIL EUROS

Dicha cantidad será devuelta al **ADJUDICATARIO** una vez extinguido el contrato, siempre y cuando se haya procedido al efectivo desalojo y entrega de la posesión de los locales a favor de **FIRA DE BARCELONA** y no existan cantidades pendientes de pago, desperfectos en los locales u otras responsabilidades por las que deba responder el **ADJUDICATARIO**, ya que, de lo contrario, **FIRA DE BARCELONA** queda expresamente autorizada para aplicar dicha cantidad a tales fines.

Expresamente se conviene que dicho depósito no exime del pago del canon variable.

**Cláusula 5. Revisión de precios.**

A partir de la primera anualidad de contrato y posteriores anualidades, los precios señalados por el **ADJUDICATARIO** en relación a los productos ofertados en los locales de restauración que le sean adjudicados en función del Lote al que se presenten se actualizarán anualmente, como máximo de acuerdo con el IPC (conjunto nacional) que anualmente publique el Instituto General de Estadística u organismo que le sustituya, tomando como base los índices del 1 de enero de cada año.

**Cláusula 6. Otros Gastos.**

El **ADJUDICATARIO** abonará los gastos que correspondan a los locales por razón de su uso, y en este sentido satisfará los consumos de Agua, Gas, Electricidad, Teléfono, y otros cualesquiera, que se facturarán por **FIRA DE BARCELONA** de forma individualizada en razón de su uso y consumo.

**FIRA DE BARCELONA** no será responsable de las deficiencias accidentales que por causa de fuerza mayor (avería y falta de suministro general, etc.) puedan producirse en los servicios de agua, luz,

climatización, etc., no pudiendo el **ADJUDICATARIO** pretender reducción de canon por tales motivos.

Asimismo **FIRA DE BARCELONA** repercutirá en el **ADJUDICATARIO** los gastos que se ocasionen con motivo de la limpieza de terrazas y desescombro.

El **ADJUDICATARIO** se hará cargo de los impuestos, arbitrios y otras tasas, relacionadas con el uso, la tenencia y ejercicio de la actividad, de los locales objeto de adjudicación.

El **ADJUDICATARIO** además se obliga:

- a. El pago del canon, aumentos e incrementos legales, e I.V.A. en las condiciones señaladas, así como los intereses correspondientes en caso de demora en el pago.
- b. A satisfacer cuantos incrementos puedan sobrevenir como consecuencia de nuevos tributos así como por aumentos en las bases o en los tipos impositivos de los impuestos, contribuciones, arbitrios, tasas y cualquier otro impuesto, servicio y suministro que graven a FIRA DE BARCELONA Todo ello, siempre y cuando los posibles incrementos señalados vayan referidos a los **LOCALES** concretos cuyo uso se cede.
- c. A satisfacer los gastos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, incluidos, en su caso, los de vigilancia y custodia de los locales

#### **Cláusula 7. Contenido sobre B.**

Se presentará cerrado, así como en formato electrónico, elaborando la oferta de acuerdo con los criterios señalados en la Cláusula 1, y ajustándose al modelo que se adjunta como **Anexo I**.

La empresa ofertante si lo desea podrá acompañar un breve informe explicativo sobre todos aquellos argumentos y datos o en general cuantas cuestiones haya tomado en consideración para presentar la propuesta económica.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que FIRA DE BARCELONA haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento abierto en otro sentido, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los

efectos previstos en este Pliego.

#### **Cláusula 8. Información adicional**

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento abierto.

**Dado el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego de Condiciones Económicas y Técnicas, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el Pliego Administrativo como ANEXO IV y su entrega a la Comisión de Contratación, emplazada en el departamento de Asesoría Jurídica del recinto ferial de Montjuïc (palacio 1 2ª Planta – horario 9h a 14h), o su entrega vía correo electrónico a la siguiente dirección: [comisioncontratacion@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacion@firabarcelona.com)**

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.



**ANEXO I**

**MODELO OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la explotación y gestión de los servicios \_\_\_\_\_, se compromete a realizarlo con sujeción a los Pliegos publicados y sus anexos, ofreciendo como contraprestaciones económicas las siguientes:

**Canon variable:**

LOTES	Porcentaje sobre ventas totales brutas (Canon variable)
LOTE 1	
LOTE 2	
LOTE 3	

El licitante deberá identificar el canon variable que ofrece para el conjunto de los locales objeto de adjudicación.

**Canon fijo:**

LOTES	Canon fijo.
LOTE 1	
LOTE 2	
LOTE 3	

El licitante deberá identificar el canon fijo que ofrece para el conjunto de los locales objeto de adjudicación.

Firma y sello de la empresa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017